

BASES DEL SORTEO
Sorteo Samsung Members relativo al Concurso Invita a tus amigos a registrarse al
Galaxy Unpacked julio 2025

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo Sorteo Samsung Members relativo al Concurso Invita a tus amigos a registrarse al Galaxy Unpacked julio 2025 que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la **Aplicación**) mediante la mecánica de Momentos Ganadores „, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las **Bases**).

Atención al Cliente: significa la dirección de correo electrónico de contacto con el servicio de atención al cliente, seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

Concurso: significa el concurso Samsung Members Invita a tus amigos a registrarse al Galaxy Unpacked julio 2025 organizado por Cheil Spain, S.L.U. por cuenta de Samsung, que tuvo lugar entre el 24 de junio de 2025 y el 8 de julio de 2025, al que deberán haber participado como requisito previo los participantes en el presente Sorteo.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes, usuarios de un Producto, podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), acceder a la misma y hacer clic en el banner del Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el 29 de septiembre de 2025 y finaliza el 19 de octubre de 2025, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar los dispositivos de la marca Samsung y el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Concurso, obtendrá un (1) código canjeable por una (1) caja en <https://www.wonderbox.es/> por un viaje a Marrakech (Marruecos) para dos (2) personas durante cuatro (4) días y tres (3) noches con desayuno en riads o hotels de 4 o 5 estrellas (en adelante, el **Premio**).

El Premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados por correo electrónico al ganador. En consecuencia, correrá a cargo del participante cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente.

El participante deberá validar el código antes del 30 de septiembre de 2028 en www.wonderbox.es.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por MULTIPASS S.A.S (en adelante, Wonderbox) (<https://www.wonderbox.es/>) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

Se seleccionará un total de un (1) ganador y de diez (10) ganadores reserva de entre todos los participantes del Concurso.

El participante debe cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible, sin posibilidad de reventa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, Capítulo II, Sección 4ª y artículos 74 a 76, los premios otorgados como consecuencia de la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, estarán sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En virtud de la normativa vigente cuando el valor del premio exceda los 300 el Organizador realizará, en nombre del ganador, la retención o ingreso a cuenta correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 75.3.f) del mencionado Reglamento.

Para proceder a la entrega del premio, el ganador deberá firmar previamente una carta de aceptación mediante la cual autoriza al Organizador a efectuar, en su nombre, la retención e ingreso a cuenta conforme a la normativa fiscal aplicable.

Asimismo, el Ganador estará obligado a facilitar al Organizador, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la notificación de la obligación, toda la documentación personal y fiscal requerida, incluyendo fotocopia del DNI, con el fin de que el Organizador pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. En caso de no facilitar dicha documentación en el plazo indicado, se entenderá que el Ganador renuncia al premio.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

6.2. Solo podrán participar en el Sorteo, los usuarios de los Productos y de la Aplicación, que actúen en condición de consumidores, sean mayores de 18 años y residan en el Territorio.

6.3. Solo podrán participar en el Sorteo los que hayan participado previamente al Concurso y, conforme a ello, durante el periodo de vigencia del mismo, hayan (i) bajado

la Aplicación (si ya no la tenía descargada), (ii) accedido la sección **Ventajas** , (iii) hecho clic en el banner del Concurso, (iv) cumplimentado el formulario de registro; y (v) hecho clic en **Quiero mi link** para obtener su enlace único (en adelante, el **Enlace Único**). Samsung podrá comprobar el cumplimiento de este requisito.

6.4. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.5. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, accedan a la Aplicación durante el Período de Vigencia del Sorteo y hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo, que se encuentra en la sección **Ventajas** de la Aplicación.

6.6. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Producto y por Samsung Account.

6.7. El Sorteo solo será visible a través de la Aplicación y los Productos.

6.8. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.9. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.10. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.11. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos así como por cualquier suceso, independientemente de su naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, acceder a la Aplicación y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección **Ventajas** de la Aplicación.

Al participar en el Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador y, sucesivamente, se le enviará por correo electrónico con el que el participante está registrado en la Aplicación el Premio con las instrucciones para canjearlo.

8.2. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado **Momentos Ganadores** , que supone la asignación de una (1) posición ganadora y diez (10) posiciones para los participantes reserva. La lista de **Momentos Ganadores** del Sorteo ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8.3. Si no hay participantes suficientes para alcanzar la posición ganadora, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptase el Premio, si no tienen derecho al Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el

derecho a optar entre: (i) declarar el premio desierto o (ii) realizar un sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, en la primera fecha disponible, para asignar el Premio. En cualquier caso, Samsung se reserva el derecho a realizar un sorteo ante notario, incluido un sorteo al azar, mediante el que se elegirán el mismo número de posiciones ganadoras y de reserva que las inicialmente previstas en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, en la primera fecha disponible para asignar el Premio, cuando la asignación del Premio no se haya podido realizar conforme a lo establecido en estas Bases.

8.4. Las posiciones ganadoras o la condición de Premio desierto del Sorteo se publicará en el artículo en el que publican las Ventajas de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Tras verificar que el participante ganador cumple todos los requisitos descritos en las presentes Bases, Samsung contactará con éste a través del correo electrónico facilitado en el formulario de registro en el Concurso, informándole de su condición, desde la siguiente dirección de correo electrónico: seib.members@samsung.com.

9.2. El participante ganador deberá aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el correo que se le envió a la dirección con la cual el participante está registrado en la Aplicación.

9.3. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.